

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLERESOLUCIÓN No. **0878**(**16 JUL 2024**)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 208 de la Constitución Política, el Literal g) del Artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los empleos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política, establece:

"(...) Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".

Que conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa, y como tal, la responsable y competente para elaborar las convocatorias de los concursos para el ingreso a los empleos públicos de carrera.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, igualmente, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con las personas que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo"

de elegibles, para el empleo ofertado que fue objeto de la convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 0258 del 3 de septiembre de 2020 modificado por el Acuerdo No. 386 del 28 de diciembre de 2020 y por el Acuerdo No. 015 del 26 enero de 2021, dio apertura al concurso de méritos en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer de manera definitiva ciento ochenta y ocho empleos (188) con doscientos cinco (205) cargos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificado con el proceso de selección No. 1428 de 2020.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 9839 del 26 de julio de 2022, por el cual se conforma lista de elegibles para proveer una (01) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con el Código OPEC No. 144650, MODALIDAD ABIERTO**, del Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado a través del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva y Orden Nacional y Corporaciones No. 1428 de 2020.

Que, al no haber solicitud de exclusión, se generó la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución 9839 del 26 de julio de 2022, para proveer una (01) vacante definitiva del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, la cual fue publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles-BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone que el jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso deberá emitir los actos administrativos de nombramiento en período de prueba en estricto orden de mérito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No. 1083 de 2015, dispone que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que, mediante Resolución 0945 del 18 de agosto de 2022, se efectuó el nombramiento en período de prueba al señor **GILSON LEÓN GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.782.972, al ocupar la posición No. 1 de la citada lista de elegibles, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado en la OPEC No. 144650, dentro del proceso de selección No. 1428 de 2020.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo”

Que la Resolución 0945 del 18 de agosto de 2022, fue comunicada al señor **GILSON LEÓN GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.782.972, mediante comunicación radicada bajo el No. 40012022E2006589 del 19 de agosto de 2022; tomando posesión del empleo mediante acta de posesión No. 35 del 8 de septiembre de 2022.

Que el señor **GILSON LEÓN GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.782.972, mediante comunicación radicada bajo el consecutivo No. 2023E1059428 del 18 de diciembre de 2023, presentó renuncia al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del 18 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución 1365 del 11 de diciembre de 2023, se aceptó la renuncia presentada por el señor **GILSON LEÓN GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.782.972.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC el 21 de marzo de 2024, autorizó el uso de lista de elegibles de la OPEC No. 144650 del elegible que ocupó la posición No. 2 de la mencionada lista.

Que mediante Resolución 0505 del 02 de mayo de 2024, se efectuó el nombramiento en período de prueba a la señora **SANDRA MILENA SÁNCHEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.398.105, al ocupar el puesto número dos (02) de la citada lista de elegibles, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, de la planta global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ofertado en la OPEC No. 144650, dentro del proceso de selección No. 1428 de 2020.

Que la señora **SANDRA MILENA SÁNCHEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.398.105, dentro del término establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, no manifestó la aceptación del nombramiento del cargo en el que había sido nombrada mediante Resolución 0505 del 2 de mayo de 2024.

Que mediante Resolución 0730 del 17 de junio de 2024, se derogó el nombramiento en período de prueba a la señora **SANDRA MILENA SÁNCHEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.398.105, la cual fue comunicada mediante comunicación No. 40012024E2022755 del 25 de junio de 2024.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 8 de julio de 2024 autorizó el uso de lista de elegibles de la OPEC No. 144650 del elegible que ocupó el tercer puesto de la mencionada lista.

Que el señor **CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.221.891, ocupó la posición No. 3 en la citada lista de elegibles, la cual se encuentra en firme para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, del Proceso de Selección No. 1428 de

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo"

2020 de la planta global de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor **CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.221.891 en período de prueba en el mencionado empleo por el término de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que el señor **CÉSAR RUBÉN MORERA BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.564.030, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17** y actualmente se encuentra encargado del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**.

Que previo a nombrar al señor **CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.221.891 y realizar la provisión definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado al señor **CÉSAR RUBÉN MORERA BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.564.030, en el citado empleo.

Que como consecuencia de la terminación del encargo del señor **CÉSAR RUBÉN MORERA BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.564.030, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, deberá regresar a ocupar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17**, del cual es titular, so pena de declarar la vacancia de este.

Que, de acuerdo con lo anterior, el nombramiento en encargo realizado al señor **CÉSAR RUBÉN MORERA BARRAGÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.564.030, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, por ordenamiento legal deberá darse por terminado, con ocasión al nombramiento en período de prueba del señor **CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.221.891, en el empleo mencionado, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en **período de prueba**, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible identificado con el código **OPEC 144650** a:

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo”

CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO / GRADO	DEPENDENCIA
4.221.891	CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CÓDIGO 2028, GRADO 19	DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SECTORIAL Y URBANA – GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA

Parágrafo 1. El período de prueba de que trata el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. De ser satisfactoria la calificación, se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Parágrafo 2. El nombrado en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 3. Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el proceso de selección No. 1428 de 2020 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 2. El Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y exigidos para el cargo según lo ofertado en el proceso de selección No. 1428 de 2020 y conforme a lo dispuesto en el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad, así como exigir los requisitos para la posesión.

Parágrafo 1. El presente acto administrativo, se encuentra sujeto a lo previsto en el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, que modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, entre ellos, los artículos 2.2.5.1.10, 2.2.5.1.11, 2.2.5.1.12, 2.2.5.1.13 y 2.2.5.1.14, en cuanto a los eventos en los cuales no puede darse posesión, modificación o aclaración del nombramiento, derogatoria del nombramiento y revocatoria del nombramiento.

De no cumplirse con los requisitos para el nombramiento y toma de posesión, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se abstendrá de dar posesión y se procederá a la revocatoria o trámite correspondiente.

Parágrafo 2. Advertir al señor **CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.221.891, que en caso de que sobrevenga al acto de nombramiento o posesión alguna inhabilidad o incompatibilidad, deberá

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo”

informarlo inmediatamente a la administración y presentar renuncia al empleo, de lo contrario, la administración procederá a revocar el nombramiento.

Artículo 3. Terminar un nombramiento en encargo en virtud del nombramiento en período de prueba efectuado en el artículo primero a:

CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO / GRADO	DEPENDENCIA
1.030.564.030	CÉSAR RUBÉN MORERA BARRAGÁN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CÓDIGO 2028, GRADO 19	DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SECTORIAL Y URBANA – GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA

Parágrafo. La terminación del nombramiento en encargo será efectiva de forma automática, a partir del día de la posesión de quien en virtud del concurso y de la lista de elegibles se nombró en período de prueba y en consecuencia el funcionario deberá retornar al empleo de cual es titular.

Artículo 4. Comunicar el presente acto administrativo al señor **CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.221.891 al correo electrónico: ko.barrera@gmail.com y a **CÉSAR RUBÉN MORERA BARRAGÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.564.030 al correo electrónico: crmorerab@minambiente.gov.co, a través del Grupo de Talento Humano y enviar copia a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para lo de su competencia.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surtirá efectos fiscales a partir de la posesión en período de prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., 16 JUL 2024


MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Nathaly Correa Parrado – Grupo de Talento Humano
Revisó: Martha Cristina Vivas Oviedo – Asesora Grupo de Talento Humano
Revisó: Luis David Castillo Arévalo – Grupo de Talento Humano
Revisó: Diana Marcela Albarracín – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Ramón Eduardo Villamizar Maldonado – Secretario General